

2. Despacho del Viceministro General

Bogotá D.C.,

Honorable Representante
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8-68
Bogotá D.C.,



Radicado: 2-2024-030633
Bogotá D.C., 5 de junio de 2024 11:28

Asunto: Comentarios al texto de ponencia propuesto para cuarto debate, en segunda vuelta, al Proyecto de Acto Legislativo No. 280 de 2023 Cámara, 008 de 2023 Senado, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 003 de 2023 Senado *“Por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política, se reconoce la Mesada Catorce para la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones”*

Radicado entrada
No. Expediente 24005/2024/OFI

Respetado Presidente,

De manera atenta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003¹, se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al texto de ponencia propuesto para cuarto debate, en segunda vuelta, al Proyecto de Acto Legislativo del asunto en los siguientes términos:

El Proyecto de Acto Legislativo, de iniciativa del Ministerio de Defensa Nacional, tiene por objeto disponer de manera expresa y garantizar la seguridad jurídica del reconocimiento y pago de la Mesada Catorce para los miembros de la Fuerza Pública, así como del personal civil y no uniformado del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional pensionado en virtud del régimen especial y exceptuado del Sistema General de Pensiones².

Respecto de esta propuesta, sea lo primero señalar que las unidades del sector Defensa pagadoras de mesadas, pensiones y asignaciones de retiro son la Caja de Retiros de las Fuerzas Militares – CREMIL y la Caja de Sueldos de la Policía Nacional – CASUR, encargadas del pago de asignaciones de retiro de la Fuerza Pública y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI y el área de prestaciones sociales de la Policía Nacional, a las que les corresponde el pago de pensiones por invalidez. De acuerdo con la información suministrada por estas y por el Ministerio de Defensa Nacional, mediante comunicación dirigida a este Ministerio,

¹ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

² Exposición de Motivos, página 10. Gaceta del Congreso 691 de 2024.

Continuación oficio

el costo de la Mesada Catorce, a precios 2024, es de **\$953,5 mil millones** y cubija a un total de 244.590 titulares y beneficiarios, como se muestra a continuación:

Caja de Retiro	N° de titulares/beneficiarios mesada catorce	Costo año 2024
Policía Nacional CASUR	118.372	\$ 417.000.000.000,00
Fuerzas Militares CREMIL	96.575	\$ 445.246.789.186,00
DIVRI	14.548	\$ 21.005.658.436,50
Prestaciones sociales Policía	15.095	\$ 70.301.037.516,56
Total	244.590	\$ 953.553.485.139,06

Fuente: Cajas CASUR/CREMIL

Es preciso indicar que, tal y como se señaló en el concepto emitido por esta Cartera frente al texto aprobado en segundo debate, en primera vuelta de esta iniciativa, radicado ante el Congreso de la República el 03 de noviembre de 2023, los recursos requeridos para continuar cumpliendo con la obligación de pago de la Mesada Catorce no representa costos adicionales para la Nación, en tanto que los recursos requeridos se encuentran contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Defensa y Policía.

En ese sentido, la Mesada Catorce tendría un valor anual cercano a **\$1.190 mil millones** en 2025 (0.07% del PIB) y llegaría a tener un valor estimado de **\$2.698 miles de millones** en el año 2033 (0.09% del PIB), tal como puede verse en el siguiente cuadro:

Continuación oficio

Año	Valor anual proyectado de la Mesad 14 \$Miles de Millones	% del PIB
2025	1.190,9	0,07%
2026	1.296,7	0,07%
2027	1.437,0	0,07%
2028	1.593,6	0,07%
2029	1.768,5	0,08%
2030	1.963,7	0,08%
2031	2.181,9	0,08%
2032	2.425,7	0,09%
2033	2.698,2	0,09%

Fuente: DGPPN, DANE.

Fuente: Dirección General de la Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

Por su parte, en relación con el impacto que podría generar la inclusión del personal civil y no uniformado del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional pensionado bajo el régimen especial, en el reconocimiento de la Mesada Catorce, se indica que, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, del Ministerio de Defensa, y la Policía Nacional, serían 3.623 personas con un costo proyectado a 2024 de **\$12.202,4 millones**, así:

Sección/Dependencia	N° posibles beneficiarios	Costo mesada catorce*
Policía Nacional	916	\$ 2.341.173.920,65
Ministerio de Defensa y Fuerzas Militares	2.707	\$ 9.861.349.130,32
Total	3.623	\$ 12.202.523.050,97

Fuente: DIVRI, Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional

* Proyección de costos a 2024

Aunado a lo anterior, se estima que un número aproximado de 43 funcionarios vinculados al Ministerio de Defensa, Fuerzas Militares y Policía Nacional que hacen parte del personal civil y no uniformado cobijado por el Decreto 1214 de 1990³, de acuerdo con la propuesta normativa, una vez se pensionen, serían también beneficiarios de la Mesada Catorce:

³ Por el cual se reforma el estatuto y el régimen prestacional civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

Continuación oficio

Sección/Dependencia	Nº posibles beneficiarios próximos a pensionarse	Costo mesada catorce*
Policía Nacional	22	\$ 48.256.747,12
Ministerio de Defensa y Fuerzas Militares	21	\$ 49.471.799,04
Total	43	\$ 97.728.546,16

Fuente: Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional

* Proyección de costos a 2024

Adicionalmente, de acuerdo con la información dada por el Ministerio de Defensa Nacional, tras el reconocimiento de este pago (personal civil y no uniformado), existe un riesgo de que los beneficiarios actualmente pensionados soliciten el pago retroactivo de la Mesada por el tiempo en que la misma no fue reconocida, que de acuerdo con las estimaciones hechas por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, tendría un costo aproximado de **\$62.497,7 millones**, a precios 2024.

En ese sentido, es preciso indicar que el reconocimiento de la Mesada Catorce al personal civil y no uniformado del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional pensionado en virtud del régimen especial, supone costos no contemplados en las proyecciones de gasto del Sector Defensa, ni en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En ese orden, este Ministerio solicita tener presente la redacción del articulado propuesto y el campo de aplicación del proyecto de acto legislativo aprobado en primera vuelta, teniendo en cuenta que la propuesta de reconocimiento de la Mesada Catorce al personal civil y no uniformado del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional pensionado tendría costos adicionales que no se encuentran incluidos en el actual Marco Fiscal de Mediano Plazo, ni en el marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector de Defensa y Policía.

Continuación oficio

En los anteriores términos, este Ministerio, en el marco de las competencias establecidas en la Ley 819 de 2003, rinde análisis fiscal sobre el proyecto del asunto, y solicita se tengan en cuenta sus consideraciones para las deliberaciones legislativas respectivas. En cualquier caso, manifiesta la disposición de colaborar con la actividad legislativa dentro de los parámetros constitucionales y legales de disciplina fiscal y presupuestal vigente.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA

Viceministro Técnico (E)
DGPPN/OAJ

Copia: Dr. Jaime Luis Lacouture Peñaloza, Secretario General de la Cámara de Representantes

Elaboró: Laura Vanessa Rodríguez Suárez

Revisó: Germán Andrés Rubio Castiblanco



oTrnz ZmTb gC6O QMOF V17d 41Gx HuM=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTANEDA Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO